Junta Municipal

Asunción

Fecha: 03 ABR 2019
Recibido: Rossi 8:26

JM/N° 8.712/19
(Ocho Mil Setecientos Doce/Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y Especial del FONACIDE, con relación al Mensaje N° 383/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 185/2019 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" – ID Nº 347.053, a la Firma Plasma S.A., el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultáneo, a la Firma Bandeja de Patricia Fernández, el 30% de la adjudicación y a la Firma Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino, el 30% de la adjudicación, conforme al cuadro obrante en el mensaje de referencia. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas Empresas en el marco de la adjudicación de referencia, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 7 de marzo del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 383/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 13 de marzo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios, y Especial de Fonacide en fecha 15/03/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 383/19 S.G., DE FECHA 07/03/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y aprobación, la Resolución Nº 185/2019 I., de fecha 18 de febrero de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" - ID 347.053, a la firma PLASMA S.A., con RUC 80034440-5, el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ, con RUC 1547085-7, el 30% de la adjudicación y a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PLASMA S.A. – 40% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	240.000	296.320	14.470	4.287.750.400
LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 8.712/19.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Asimismo, se remiten para estudio y aprobación los Contratos, firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la Póliza presentada por la empresa... ".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 185/2019 I., DE FECHA 18/02/19:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING"- ID 347.053; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 12. Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en

461 cuatrocientos veinte y un

Cont. JM/Nº 8.712/19.

el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma PLASMA S.A. con RUC 80034440-5., el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad Abastecimiento Simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ, con RUC 1547085-7, el 30% de la Adjudicación y a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación, en razón de que dichas firmas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

PLASMA S.A. – 40% del Monto Total Adjudicado								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	240.000	296.320	14.470	4.287.750.400
							TOTAL	4.287.750.400
LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE - 30% del Monto Total Adjudicado								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800
							TOTAL	3.215.812.800
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de La Prof. Aida Aquino de Farias- 30% del Monto Total Adjudicado								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800
							TOTAL	3.215.812.800

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1.993, de fecha 13 de febrero de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas PLASMA S.A., con RUC 80034440-5, con el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ con RUC 1547085-7 el 30% de la adjudicación y a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO con RUC 411382-9 el 30% de la adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal".

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 8.712/19.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E: Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" - ID 347.053, a la firma PLASMA S.A., con RUC 80034440-5, el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ, con RUC 1547085-7, el 30% de la adjudicación y a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PLASMA S.A. – 40% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	240.000	296.320	14.470	4.287.750.400
LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts 216 y 217 de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1.993, de fecha 13 de febrero de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"...En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas PLASMA S.A., con RUC 80034440-5, con el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ con RUC 1547085-7, el 30% de la Adjudicación y*

Tres cientos diez y nueve

Cont. JM/Nº 8.712/19.

a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal...".

Que, a través del Mensaje N° 383/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 185/2019 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/18 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" - ID 347.053, a la firma PLASMA S.A., con RUC 80034440-5., el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad Abastecimiento Simultaneo, a la firma La Bandeja de Patricia Fernández, con RUC 1547085-7, el 30% de la adjudicación y a la firma Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 185/2019 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 383/19 S.G., que resuelve:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" - ID 347.053, a la firma PLASMA S.A., con RUC 80034440-5, el 40% del monto total adjudicado de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultaneo, a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ, con RUC 1547085-7, el 30% de la adjudicación y a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO, con RUC 411382-9, el 30% de la adjudicación, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PLASMA S.A. – 40% del monto total adjudicado								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Unidad	240.000	296.320	14.470	4.287.750.400

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 8.712/19.

LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*Unidad*	*Unidad*	*180.000*	*222.240*	*14.470*	*3.215.812.800*
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*Unidad*	*Unidad*	*180.000*	*222.240*	*14.470*	*3.215.812.800*

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°- Aprobar los Contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas Plasma S.A., con RUC N° 80034440-5, La Bandeja de Patricia Fernández, con RUC N° 1547085-7 y la Firma Instituto Arte Culinario, de la Profesora Aida Aquino de Farías, con RUC N° 411382-9, remitido por Mensaje N° 383/19 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Presidente

SG/ed

Junta Municipal Asunción

Asunción, 04 ABR 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA